

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR “SAN PEDRO”



**Normas de Convivencia
2026**

TÍTULO I NORMAS DE CONVIVENCIA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA
San Pedro
R.D. N° 00801 - DREJ
R.D. N° 002500 - DREJ

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 060-D-I.E.P. S.P-2025

Huancayo, 11 de noviembre de 2025.

El Director de la Institución Educativa Privada "San Pedro", ubicada en el distrito de Huancayo, provincia de Huancayo, Región Junino;

VISTO: La propuesta de las Normas de Convivencia de la Institución Educativa Privada "San Pedro", ubicada en el distrito de Huancayo, provincia de Huancayo, Región Junín, presentada por el Comité de Tutoría y Orientación Educativa, la cual ha sido elaborada de manera participativa y consensuada por los representantes de la comunidad.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. Que, el artículo 13 de la Ley N° 29719 que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas establece que toda institución educativa debe entregar al inicio del año escolar a cada estudiante y padre de familia un boletín informativo que difunda las normas y principios de sana convivencia y disciplina escolar, la proscripción de todo tipo de violencia física y psicológica y de toda forma de hostigamiento y de acoso entre alumnos, cometido por cualquier medio, incluyendo virtuales, telefónicos, electrónicos u otros análogos en la comunidad educativa. Que, el artículo 1.1 del ANEXO 1 de los "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes" establece que la directora, después de haber consultado con el Comité de Gestión de Bienestar Escolar, aprueba las Normas de Convivencia de la institución educativa y su inclusión en el Reglamento Interno, mediante Resolución Directoral y brinda las garantías para la difusión de las Normas de Convivencia a la comunidad educativa.

RESUELVE:

1. Aprobar Las Normas de Convivencia Escolar para el periodo 2026 de la Institución Educativa Privada "San Pedro", ubicada en el distrito de Huancayo, provincia de Huancayo, Región Junín.
2. Disponer su aplicación y cumplimiento, así como la distribución y publicación del mismo para conocimiento de la comunidad educativa.
3. Hacer de conocimiento de lo actuado a la UGEL Huancayo.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Jr. Lima N° 2118
(Esq. Jr. Lima y Los Alisos)
Cajas Chico - Huancayo

064-215022

• CAPÍTULO I: DEFINICIÓN Y OBJETIVOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Art. 1º Definición:

La convivencia escolar, es una secuencia de interrelaciones entre los diferentes miembros de la institución educativa, ejerciendo una estructura colectiva con responsabilidad de cada uno como actores de su desarrollo. (MINEDUC, 2004). Es decir, es el conjunto de relaciones interpersonales que dan forma a una comunidad educativa. Es una construcción colectiva y cotidiana, cuya responsabilidad es compartida por todos los miembros de la comunidad educativa.

El desarrollo de una convivencia escolar democrática está determinado por el respeto a los derechos humanos, a las diferencias de cada persona, y a una coexistencia pacífica que promueva el desarrollo integral de los estudiantes.

<https://es.slideshare.net/mediacionescolar/convivencia-escolar-10595694>

La convivencia escolar es un elemento fundamental para lograr una formación ciudadana integral en los estudiantes. Es una experiencia dinámica que se da en todos los ámbitos de la vida escolar, y que involucra a cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, con sus acciones, actitudes, decisiones y valores. Los modos de convivencia en una institución educativa reflejan la calidad de las relaciones humanas que se dan en ella.

Art. 2º Objetivos:

- a)** Generar condiciones para el pleno ejercicio ciudadano de la comunidad educativa, a través de una convivencia escolar democrática, inclusiva e intercultural, basada en la defensa de los derechos humanos, el respeto por las diferencias, la responsabilidad frente a las normas y el rechazo a toda forma de violencia y discriminación.

- b)** Consolidar a la institución educativa como un entorno protector y seguro, donde el desarrollo de los y las estudiantes esté libre de todo tipo de

violencia que atente contra su integridad física, psicológica o sexual, o afecte sus capacidades para el logro de sus aprendizajes.

- c) Fomentar la participación activa de la comunidad educativa, especialmente de los estudiantes, en el establecimiento de normas de convivencia y de medidas correctivas que respeten los derechos humanos y la dignidad de las personas, orientadas a la formación ética y ciudadana, a la autorregulación y al bienestar común.
- d) Fortalecer la capacidad de autorregulación de los estudiantes, siempre de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, respetando su dignidad y sus derechos humanos, orientándolos a comprender las causas de sus acciones, a responsabilizarse por las consecuencias, a reparar el daño causado y restablecer las relaciones afectadas

• CAPÍTULO II: RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA.

Art. 3º El comité de Tutoría y Orientación Educativa como órgano responsable de la gestión de la convivencia escolar, lidera el proceso de elaboración, actualización y validación de las Normas de Convivencia, tiene las siguientes responsabilidades:

- a. La Dirección para la elaboración del Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar.
- b. Promover el respeto de los derechos humanos y de lo establecido en la Constitución, la Ley General de Educación, el Código de los Niños y Adolescentes.
- c. Planificar, ejecutar, monitorear y evaluar el Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar, de acuerdo a las particularidades de los niveles que brindamos (Inicial y Primaria) y la modalidad de Educación Básica Regular.
- d. El comité de Tutoría y Orientación Educativa, vigila y monitorea el cumplimiento del presente Reglamento Interno.
- e. Elaborar o actualizar las Normas de Convivencia de la institución educativa, mediante un proceso participativo y consensuado, y que guarde coherencia

con el diagnóstico o análisis situacional de la IE, considerando en todo momento las necesidades e intereses de los estudiantes.

- f. Fomentar el establecimiento de alianzas y relaciones de cooperación con instituciones públicas y privadas para el apoyo a la IE en la promoción de la convivencia escolar y acciones de prevención de la violencia.
- g. Coordinar con los diferentes comités de la IE para el desarrollo de actividades formativas y preventivas relacionadas a la gestión de la convivencia escolar.
- h. Promover y coadyuvar al desarrollo de acciones de prevención y atención oportuna de los casos de violencia escolar considerando los protocolos de atención.
- i. Asegurar que la IE este afiliado al SíseVe y actualice periódicamente los datos del responsable de la IE.
- j. Aprobar las Normas de Convivencia mediante resolución directoral de la institución educativa.
- k. Evaluar y/o actualizar periódicamente las Normas de Convivencia, como parte de las acciones de planificación del año escolar.
- l. Difundir las Normas de Convivencia a través de los medios físicos o virtuales a todos los integrantes de la comunidad educativa.

Art. 4º Del responsable de convivencia de la IE

- a. Es nombrado por el director y forma parte del Comité de Tutoría y Orientación Educativa.
- b. Coordinan la ejecución de las actividades de convivencia escolar programadas en el Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar.
- c. Coordinan las acciones de promoción de la convivencia escolar, prevención y atención de casos de violencia.
- d. Vigilan el cumplimiento de las Normas de Convivencia de la institución educativa y del aula.
- e. Garantizar el ejercicio de la disciplina basada en un enfoque de derechos, sin ningún tipo de castigo físico ni humillante.
- f. Coordinar con la UGEL todo lo relacionado a la gestión de la convivencia escolar.

- g. Registrar, tanto en el portal SíseVe como en el Libro de Registro de Incidencias, los casos de violencia que se den en la institución educativa.
- h. Reportar trimestralmente al coordinador de tutoría las acciones de convivencia escolar desarrolladas.

Art. 5º Son funciones del tutor:

- a. Programa, organiza, supervisa y evalúa las actividades de orientación, así como los servicios de bienestar del educando por tutorías en coordinación al área psicopedagógica y Dirección.
- b. Planifica y ejecuta el Plan de Convivencia y Disciplina Escolar para su aula en coordinación con los coordinadores de área y de grado.
- c. Realiza el seguimiento del proceso de desarrollo de los y las estudiantes, para articular respuestas educativas pertinentes.
- d. Contribuir a la consolidación de la identidad y autonomía de cada estudiante.
- e. Contribuir al establecimiento de relaciones democráticas y armónicas, en el marco del respeto a las normas de convivencia.
- f. Coordina permanentemente con los comités de aula.
- g. Realiza acciones básicas de orientación y bienestar a los educandos.
- h. Coordina y realiza funciones periódicas con los tutores para dar solución a los problemas detectados sobre bajo rendimiento académico de estudiantes.
- i. Coordina con el Comité de la Escuela de Padres y Defensoría del Niño para realizar acciones conjuntas de Tutoría.
- j. Promueve la participación específica de los educandos, auxiliares de educación, padres de familia, comunidad, brigadieres para conservar la disciplina.
- k. Detectar e intervenir en las problemáticas grupales o individuales que puedan surgir en el aula.
- l. Ante situaciones que vulneren los derechos de los estudiantes, el tutor deberá informar inmediatamente al director sobre lo sucedido para que se tomen las acciones necesarias que garanticen el respeto de dichos derechos.

- m. Detectar problemas que afecten el desarrollo del educando y su aprendizaje, orientando y derivando a quienes requieren atención especializada al comité de Tutoría.
- n. Organizar reuniones semestrales para supervisar y evaluar la ejecución del plan de convivencia. El director convocará al comité a una reunión inmediata en caso fuera necesario.
- o. Mantener una coordinación respetuosa permanente con los docentes.
- p. Respetar el horario de atención de los padres de familia.

• CAPÍTULO III: NORMAS DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

Art. 6º El Comité de Tutoría y Orientación Educativa, como órgano responsable de la gestión de la convivencia escolar, lidera el proceso de elaboración, actualización y validación de las Normas de Convivencia. Nuestras Normas de Convivencia se articula y guarda relación con los siete enfoques transversales del CNEB y los cinco criterios para una disciplina positiva, también se toman en cuenta lo estipulado en la RVM 133 – 2020 – MINEDU, y el DS 004 – 2018 – MINEDU.

Nuestras Normas de Convivencia Institucional son:

- a) Demostramos respeto por cada miembro de la comunidad educativa.
- b) Somos responsables con el desarrollo de las actividades de aprendizajes en el marco de la educación presencial.
- c) Respetar toda forma de comunicación con los demás en los espacios donde interactuamos.
- d) Asistir a la I.E. con el uniforme escolar respectivo, tal como se indica:
 - Nivel Inicial:
 - Buzo institucional
 - Guardapolvo Institucional
 - Sombrero institucional
 - Uniforme de educación física institucional.
 - Nivel Primaria:
 - Uniforme de parada institucional
 - Zapatos negros
 - Uniforme de educación física institucional.
 - Zapatillas Blancas

- e) Los estudiantes deben asistir correctamente uniformados y aseados; en caso de las mujeres evitar el maquillaje, las uñas pintadas y el uso de joyería extravagante.
- f) Evitar el uso del buzo de educación física en los días que no corresponden o no exista indicación de la Oficina de Dirección de la I.E.
- g) Todos los estudiantes deben tener sus materiales y prendas marcadas con sus nombres.
- h) Las inasistencias deben ser debidamente justificadas en la oficina de secretaría a través de una solicitud simple y la presentación de documentos probatorios.
- i) Asistir de forma puntual al desarrollo de clases y actividades teniendo en cuenta que por cada tardanza injustificada se descontará al estudiante un punto en responsabilidad, formación y buenas prácticas.
- j) La cuarta (4) tardanza en el bimestre conlleva a una citación con el padre de familia para la firma de un compromiso de cambio.
- k) Cuidar los muebles y enseres de la I.E.; en caso de daño el padre de familia o apoderado deberá asumir el costo.
- l) Respetar los horarios de comunicación con los miembros de la comunidad educativa, cuidando los espacios de descanso.
- m) Respetar las diferencias, prestando atención cuando algún miembro de la comunidad educativa necesita comunicarnos algo.
- n) Garantizar que la IE ejerza una disciplina basada en un enfoque de derechos y deberes, sin ningún tipo de castigo físico o humillante.
- o) Informar inmediatamente sobre algún hecho que pueda perjudicar el bienestar emocional y/o físico del estudiante.
- p) Se encuentra prohibido asistir a la Institución Educativa con juguetes, aparatos tecnológicos y/o cosméticos; la I.E. no se hace responsable en caso de pérdida o daño.
- q) Evitar traer, consumir, regalar y/o vender material o sustancias dañinas para la salud.
- r) Los estudiantes deben contar siempre con los útiles escolares requeridos para cada actividad, está prohibida la recepción de materiales una vez que se han iniciado las labores académicas.

s) Usar adecuadamente la agenda escolar manteniendo el orden y limpieza, esta agenda debe ser revisada y firmada de forma diaria por los padres de familia; en caso de no firmar diariamente se descontará al estudiante un punto en responsabilidad, formación y buenas prácticas.

• CAPÍTULO IV: NORMAS DE CONVIVENCIA DEL AULA.

Art. 7º Al inicio del presente año escolar, el/la tutora de aula, dedicará las dos primeras sesiones para la elaboración de las normas de convivencia para su aula, para su elaboración tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Promover la participación de sus estudiantes en un ambiente democrático, respetuoso, inclusivo e intercultural, con igualdad de oportunidades entre varones y mujeres, con respeto a su naturaleza biológica.
- b) Emplear un estilo de comunicación y redacción positivo, con lenguaje sencillo - claro y en primera persona del plural.
- c) Considerar la etapa del desarrollo y las características específicas de los estudiantes.
- d) Recibir asesoría psicológica y orientación cuando lo estime conveniente.
- e) Adecuar las normas de convivencia a las necesidades específicas de los y las estudiantes del aula.
- f) Considerar las competencias y capacidades del Currículo Nacional vigente.
- g) Mantener coherencia con las Normas de Convivencia de la institución educativa.

Presentamos la siguiente propuesta de Normas de Convivencia en el aula para la modalidad presencial:

- a) Ser puntuales para dar inicio a las clases escolares.
- b) Acomodar nuestros materiales o accesorios para acomodar nuestro espacio de trabajo, contar con los materiales necesarios para recibir las clases.
- c) Guardamos silencio mientras el profesor está explicando.
- d) Aprendemos y desarrollamos las capacidades cognitivas con el uso adecuado de los recursos tecnológicos.
- e) Respetamos y reforzamos la participación de nuestros compañeros en las sesiones de clase.

- f) Estudiamos con voluntad, dedicación y autonomía para conseguir resultados satisfactorios. Así mismo fortalecemos la participación, escucha activa durante las clases.
- g) Practicamos las medidas de higiene personal, antes, durante y después de nuestra clase.
- h) Practicamos los valores de honestidad, solidaridad y empatía.
- ñ) Si existirá algún episodio o suceso que altera nuestras emociones, se comunicará a la docente para poder desarrollar el abordaje adecuado.

Presentamos la siguiente propuesta de Normas de Convivencia en el aula para la modalidad virtual si se diera el caso

- a) Ser puntuales al conectarnos a las clases virtuales.
- b) Adecuamos a un espacio de trabajo, contar con los materiales necesarios para recibir las clases virtuales.
- c) Presentamos con puntualidad a las actividades de aprendizaje, si sucediera algún inconveniente que no nos permita presentar alguna actividad asignada, comunicar al docente o tutor asignado.
- d) Si ingresamos tarde, comunicamos al docente, la razón por la cual se dio el retraso.
- e) Fomentar la paciencia si hay problemas de conexión a internet.
- f) Mantenemos el audio desactivado mientras el profesor está explicando la sesión de aprendizaje.
- g) Aprendemos y desarrollamos las capacidades cognitivas con el uso adecuado de los recursos tecnológicos.
- h) Promover el respeto y fortalecer la participación de nuestros compañeros en la plataforma virtual.
- i) Sensibilizar la voluntad, dedicación y autonomía para conseguir resultados satisfactorios.
- j) Participamos y escuchamos responsablemente y activamente durante nuestras clases virtuales.
- k) Practicamos las medidas de higiene personal, antes, durante y después de nuestra clase virtual.
- l) Practicamos los valores de honestidad, solidaridad y empatía.
- m) Encendemos las cámaras antes de iniciar y al término de las clases.

n) Cuando deseamos participar en la sesión de clases levantaremos la mano para mantener el orden y respeto en la participación activa de los estudiantes.

ñ) Si existirá algún episodio o suceso que altera nuestras emociones, se comunicará a la docente para poder desarrollar el abordaje adecuado.

Una vez concluida la elaboración de las Normas de Convivencia del aula, estas serán aprobadas por el director. Si hubiera observaciones, estas serán levantadas por el tutor o tutora con la participación de sus estudiantes.

Una vez concluida la elaboración de las Normas de Convivencia del aula, estas serán aprobadas por el director. Si hubiera observaciones, estas serán levantadas por el tutor o tutora con la participación de sus estudiantes.

Una vez aprobadas las Normas de Convivencia del aula, se realizarán las siguientes acciones:

- a. Publicarlas en un lugar visible del aula, en un formato entendible y adecuado, si fuera posible, distribuir un ejemplar a cada estudiante del aula.
- b. Serán Incluidas en la carpeta pedagógica del tutor o tutora responsable.
- c. Se Informará a los familiares para que las conozcan y puedan colaborar con su cumplimiento.
- d. Evaluar su cumplimiento por lo menos una vez al bimestre.

• CAPÍTULO V: ESTÍMULOS – RECONOCIMIENTO – MÉRITOS

Art. 8° Para fomentar la vivencia de los valores, la I.E. otorga estímulos y menciones de felicitación a los estudiantes a razón de:

- Rendimiento académico destacado.
- Práctica constante de los valores.
- Iniciativas que benefician a la comunidad educativa.

Art. 9° La I.E. reconoce el buen comportamiento del estudiante mediante:

- Felicitación verbal individual o grupal.
- Reconocimiento escrito a través de diplomas al mérito.
- Ser designado para representar a la Institución Educativa:
 - o Integrar la escolta de la I.E.
 - o Diploma en reconocimiento al Rendimiento Académico y al Comportamiento al finalizar el Año Escolar.

• CAPÍTULO VI: FALTAS Y MEDIDAS CORRECTIVAS

Art. 10º Al momento de diseñar las medidas correctivas, hemos tomado en cuenta los enfoques transversales planteados en los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar (DS N°004-2018-MINEDU) y descritos en el CNEB.

Asimismo, también hemos tomado en cuenta un marco normativo nacional DS 003 – 2018 – MIMP, que protege a las NNA de cualquier forma de abuso o humillación, siguiendo la disciplina con enfoque de derecho.

Art. 11º Ámbito personal de aplicación

Las siguientes medidas correctivas son de aplicación a todo estudiante de la IE “SAN PEDRO.” que se encuentre matriculado en cualquiera de los niveles de Inicial y Primaria.

Art. 12º Colaboradores e instigadores

Los colaboradores y aquellos que induzcan a la realización de las faltas establecidas en este reglamento serán pasibles de la imposición de las medidas correctivas que corresponden al autor. Sin embargo, la autoridad, atendiendo a las atenuantes concurrentes en cada caso, puede imponer una medida correctiva por debajo del mínimo establecido.

Art. 13º Infractores del reglamento

Los estudiantes de la IE “SAN PEDRO” que infrinjan las normas de comportamiento serán pasibles de la imposición de medidas correctivas de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento. El estudiante autor de la falta disciplinaria será aquél que cometa la infracción de propia mano.

Art. 14º Las medidas correctivas reguladoras de los estudiantes se aplicarán en base al respeto y práctica de los valores institucionales. Las medidas reguladoras o correctivas deben constituir a una experiencia positiva en el proceso formativo del estudiante hacia la consolidación de conductas socialmente aceptadas, fortaleciendo una actitud reflexiva y crítica ante su propio actuar. Se tendrá en cuenta la siguiente graduación:

- a) Faltas leves.
- b) Faltas moderadas.
- c) Faltas graves.

Art. 15º El incumplimiento de las normas de convivencia para mantener una adecuada convivencia será graduadas de forma:

Se consideran **faltas leves** a las acciones o conductas que se pueden dar de forma no intencional, sin el propósito ni ánimo de dañar a sus pares, comunidad educativa y/o bienes de la institución educativa. Por ello se sugerirá al estudiante que corrija su actitud, haciéndole saber sus deberes y derechos de él o ella y los demás:

- a) El incumplimiento de los deberes académicos y acuerdos de aula físico y virtual.
- b) Utilizar o manipular de manera negligente la infraestructura y los materiales que brinda la IE en la modalidad presencial.
- c) Realizar actos que tengan la finalidad de imposibilitar al profesor el normal desenvolvimiento de las clases.
- d) No vestir con el uniforme previsto por la IE, durante las clases presenciales
- e) Salir a los servicios higiénicos sin permiso del profesor a cargo durante el horario de clases.
- f) Uso indebido de celular u otros equipos Tecnológicos en hora de clases.

Art. 16º Se consideran **faltas moderadas**, a actitudes o conductas repetitivas o con alguna intención de dañar a sus pares, comunidad estudiantil y infraestructura de la IE. Por lo cual se le hará de conocimiento a los padres de familia y se realizará un trabajo multidisciplinario (tutor, estudiante, área psicopedagógica y padres de familia) para poder generar una convivencia democrática. Se les informará que la falta reportada tendrá consecuencias en la nota del comportamiento.

Estarán comprendidas como faltas moderadas las siguientes acciones:

- a. Reincidir en faltas leves.
- b. Realizar actos que afecten la imagen o el patrimonio de la institución educativa, a la comunidad estudiantil (profesores, padres de familia de sus pares, etc.), dentro del periodo educativo.
- c. Realizar actos que promuevan, generen o conduzcan a la alteración del orden del centro educativo dentro de las instalaciones de la IE.
- d. Evadirse del aula o de la I.E. mintiendo o engañando al personal, sin autorización.
- e. Tener más de 40% de inasistencias injustificadas en el mes.

- f. Tener más de 40% de tardanzas injustificadas en el mes.
- g. Molestar a sus compañeros reiteradamente haciendo uso de apelativos o demás expresiones que alteren la sana convivencia tanto en la modalidad presencial como remota y dentro o fuera de la I.E.
- h. Faltar el respeto a algún compañero tanto dentro de la IE y por medio de redes sociales.
- i. Ofender, por razones discriminatorias, a cualquier persona o grupo de personas dentro de las instalaciones de la IE, o fuera de esta, y que esto implique una afectación de la IE.
- j. Falsificar firmas, oculta o altera calificaciones en su aprendizaje.
- k. Copiar durante la evaluación o permitir que otro alumno copie del examen que el alumno viene desarrollando o cualquier otro acto que implique la alteración de la objetividad de la evaluación, copiar el trabajo realizado por otro alumno para presentarlo como propio o cualquier otro acto similar durante la modalidad presencial
- l. Hostigar de manera verbal o psicológica a un compañero o compañera de su grado de estudio o de cualquier otro grado.
- m. Insultar, difamar, agredir de forma verbal o efectuar cualquier acto de menoscabo público o privado dirigido de manera reiterada contra otro estudiante con la finalidad de provocar en él temor o inseguridad.
- n. Agredir físicamente, a alguna persona dentro de las instalaciones del colegio o algún miembro de la comunidad de la IE.
- o. Ingresar al centro educativo objetos que no son necesarios en la actividad académica como celulares, ipad, Tablet, juegos, entre otros, asimismo registrar fotos y/o videos en espacios de la institución sin que la situación lo amerite.
- p. Sustraer las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa sin autorización o ser copartícipe de esta falta.

Art. 17º Se consideran **faltas graves**; son acciones que afectan seriamente el sistema educativo establecido por la I.E., contrariando totalmente los principios institucionales, el perfil de comportamiento del estudiante y el reglamento interno, lo que conllevará a desaprobar en la nota de comportamiento por cada falta mensualmente, previo conocimiento y consentimiento de los padres de la medida adoptada, se considera faltas graves los siguientes aspectos.

- a) Cometer más de tres veces una falta moderada.
- b) Evasión de clases, planificado con propósitos reñidos por la moral.
- c) Realizar actos contra la moral, el pudor y buenas costumbres como: compartir en la plataforma virtual imágenes o videos inadecuados, utilizar un lenguaje vulgar (palabras soeces), y realizar gestos obscenos contra sus compañeros y docentes.
- d) Portar o consumir tabaco, bebidas alcohólicas o sustancias psicotrópicas o estupefacientes, consumirlas en alguna instalación de la IE. o establecimientos donde se desarrollen actividades extra curricular.
- e) Ingresar a la I.E. material pornográfico durante las clases presenciales.
- f) Portar objetos punzo cortantes que puedan afectar la integridad física de sus compañeros, tales como: cuchillos, navajas, encendedores, cohete, etc.
- g) Sustraer, sin ningún tipo de autorización, bienes de los alumnos, del colegio, o del personal a su servicio: personal docente, personal administrativo, personal de limpieza, etc.
- h) Participar en acoso escolar entre pares “bullying” de cualquier tipo.
- i) Suplantar la identidad de algún miembro de la IE con fines que dañen la reputación y buen honor de las personas.
- j) Evadirse de clases faltando o saliendo del colegio durante la modalidad presencial.
- k) Publicar en las redes sociales imágenes del docente dañando su honorabilidad.
- l) Elaborar un documento falso, adulterar uno verdadero o hacer uso de uno de ellos con la pretensión de obtener cualquier ventaja o beneficio académico o económico.
- m) Participar en actos bochornosos que desprestigien a la Institución tales como: consumo de licor, peleas, riñas, robos, pandillaje, abuso sexual, dentro y fuera de la Institución. Si participan en actividades fuera de la ley; serán considerados estudiantes infractores por ser considerados autor o participe de un hecho punible tipificado como delito o falta en la ley penal.

Art. 18º De las medidas correctivas:

- a. El procedimiento para la aplicación de las medidas correctivas estará contenido en el Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar
- b. Las medidas correctivas se establecen de acuerdo a las faltas cometidas, las que pueden ser: leve, moderada y grave.
- c. Las medidas correctivas no deben afectar el desarrollo pedagógico, la integridad física, psíquica y moral del estudiante sancionado.
- d. Las medidas correctivas deben ayudar a desarrollar la toma de conciencia por la falta cometida.
- e. Las medidas correctivas se aplican oportunamente de acuerdo a las edades de los estudiantes.

Art. 19º Clases de medidas correctivas

La sensibilización sistematizada: se dialoga de manera reflexiva y en privado con el estudiante inmediatamente después de la falta.

a) La amonestación

La amonestación es la comunicación de manera assertiva e individual al estudiante para que regule su comportamiento. En el caso de que persista la actitud del estudiante durante la misma sesión, se procederá a comunicar al tutor(a) el mismo día del incidente.

b) La citación al padre de familia

El tutor citará al padre de familia o apoderado para una reunión, en la que estarán presentes, el padre de familia, el tutor(a) y la psicóloga de la IE, para la toma de acuerdos que modifiquen la conducta inadecuada del estudiante.

c) La citación al padre de familia con carácter de urgencia

Se citará al padre de familia o apoderado con suma urgencia, en la que estarán presentes el director de la IE, el padre de familia, el tutor(a), el representante del comité de Convivencia y Disciplina Escolar y la psicóloga. Se le recordará al padre de familia el compromiso asumido al inicio del Año Escolar.

d) La matrícula condicional

El padre de familia firmará un tercer documento de compromiso, que si se incumple el estudiante recibirá las sesiones de aprendizaje de manera asincrónica, hasta el término del periodo de reflexión establecido. Si persiste dicho comportamiento inadecuado, faltando a los compromisos asumidos, se condicionará la matrícula para el periodo lectivo 2027.

e) Los decomisos

Los decomisos consisten en la retención de aparatos u objetos que no son permitidos ingresar a la institución, en esta gama de objetos se encuentran los celulares, Ipad, equipos electrónicos, juegos, etc. Si lo decomisado no podría dañar la integridad física del estudiante, se le devolverá al término de la jornada del día, con el compromiso del estudiante de no volverlo a traer a la IE.

Si el objeto podría dañar la integridad física del estudiante, se lo entregará directamente al padre de familia cuando se apersone a la IE, firmando una carta de compromiso donde se indica que no se volverá a traer dicho objeto.

f) Las Requisas

La requisita es la acción que se realiza cuando existen sospechas del ingreso de algún objeto u aparato prohibido en la institución o pérdida de objeto. Se realiza en presencia del alumno y éste debe mostrar sus objetos personales. En caso sea necesario revisar prendas como casacas o bolsillos del menor, deberá hacerlo el personal afín al género.

Art. 20º La aplicación de las Medidas correctivas presenciales:

- a. Si se comete una **falta leve**, el docente solicitará de manera asertiva e individual al estudiante, regule su comportamiento. En el caso de que persista la actitud del estudiante durante la misma sesión, se procederá a comunicar al tutor(a) el mismo día del incidente.
- b. En el caso de las **faltas moderadas**, el tutor citará (mediante el cuaderno de incidencia) a una reunión al padre de familia o apoderado. En la reunión estarán presentes el padre de familia, el tutor(a) para la tomar acuerdos que modifiquen la conducta inadecuada del estudiante. Si la conducta persiste será derivada al departamento psicológico, para evaluación e intervención

psicopedagógica juntamente con el apoyo de los padres. Si el padre o apoderado no asiste a la citación, se le citará nuevamente hasta una tercera vez. El tutor derivará inmediatamente el caso al Comité de Convivencia y Disciplina Escolar, para que realice la visita domiciliaria correspondiente.

- c. Por cada **falta grave**, se citará al padre de familia o apoderado con suma urgencia a una reunión en la que estarán presentes el director de la IE, el padre de familia, el tutor(a), el representante del comité de Convivencia y Disciplina Escolar y la psicóloga. Se le recordará al padre de Familia el compromiso asumido al inicio del Año Escolar. El Padre de familia firmará un tercer compromiso, que si se incumple (ya que vulnera el derecho de los demás) el estudiante recibirá las sesiones de aprendizaje de manera asincrónica hasta el término del periodo de reflexión establecido. Si persiste dicho comportamiento inadecuado, faltando al compromiso asumido, se evaluará la ratificación de la matrícula para el siguiente año escolar.

La aplicación de las Medidas correctivas virtuales si se diera el caso:

- a. Si se comete una **falta leve**, el docente enviará un mensaje en privado en la plataforma virtual de comunicación sincrónica, solicitará al estudiante de manera assertiva, regule su comportamiento. En el caso de que persista la actitud del estudiante durante la misma sesión, se procederá a comunicar al tutor(a) de la sección por los medios de comunicación establecidos para la modalidad virtual.
- b. En el caso de las **faltas moderadas**, el tutor citará al padre de familia o apoderado para una reunión virtual, en la que estarán presentes, el padre de familia, el tutor(a) y la psicóloga de la IE, para la toma de acuerdos que modifiquen la conducta inadecuada del estudiante. Si el padre o apoderado no asiste a la citación que se le comunicó mediante los medios establecidos para la modalidad virtual. El tutor derivará inmediatamente el caso al Comité de Convivencia y Disciplina Escolar, para que realice la visita domiciliaria correspondiente.
- c. Por cada **falta grave**, se citará al padre de familia o apoderado con suma urgencia a una reunión virtual o plataforma que esté empleando la Institución Educativa, en la que estarán presentes el director de la IE, el padre de familia, el tutor(a), el representante del comité de Convivencia y Disciplina Escolar y la psicóloga. Se le recordará al padre de familia el

compromiso asumido al inicio del Año Escolar. El padre de familia firmará un segundo documento de compromiso, que si se incumple (ya que vulnera el derecho de los demás) el estudiante recibirá las sesiones de aprendizaje de manera asincrónica, hasta el término del periodo de reflexión establecido. Si persiste dicho comportamiento inadecuado, faltando a los compromisos asumidos, se evaluará la ratificación de la matrícula para el periodo lectivo 2024.

TÍTULO II MECANISMOS DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

• CAPITULO VI: DE LAS RELACIONES DE COORDINACION.

- Art. 21º** La Dirección de la Institución Educativa Privada, mantendrá relaciones y coordinaciones con las diferentes Instituciones Públicas y Privadas de la localidad.
- Art 22º** Las actividades que se realice al nivel de la Institución Educativa Privada, se proyectará hacia la comunidad.
- Art 23º** Se mantendrá permanentemente coordinación con las áreas de salud a fin de garantizar conjuntamente con los padres de familia que los estudiantes gocen de buena salud.
- Art. 24º** La Institución Educativa, establecerá sus relaciones y coordinaciones con el Ministerio de Educación a través de la UGEL.
- Art. 25º** La Dirección de la Institución Educativa realizará actividades de capacitación para el personal docente, Administrativo y Padre de Familia.

• CAPITULO VII: ATENCIÓN A LAS FAMILIAS

- Art. 26º** Tanto en la modalidad presencial o si se da el caso de modalidad virtual, se establecerá un horario de atención a los padres de familia para cada tutor, el mismo que se dará a conocer a inicios del periodo lectivo 2026. Si el caso amerita urgencia se realizará una entrevista con el coordinador del nivel. El comité de Tutoría y Orientación Educativa será el encargado de presidir la elaboración del procedimiento de atención a los padres de familia o tutores del estudiante.

CAPITULO VIII: MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Art. 27º Para los casos de conflicto tanto para la (modalidad presencial y virtual), se seguirán los protocolos anexados en el presente documento.

Art. 28º De los conflictos que involucran estudiantes:

- a) Se hará participe de lo sucedido a la familia
- b) Se realizará el protocolo correspondiente de atención a la violencia.
- c) Se registrará lo ocurrido en el libro de incidencias. Asimismo, se hará el reporte en el portal SíseVe.
- d) Se recolectarán evidencias que ayude a la resolución del caso.
- e) Se registrará toda reunión, testimonio o acuerdo firmado.

Art. 29º De los conflictos que involucran a la familia:

- a) Se citará a las familias involucradas para recoger sus testimonios
- b) Se pedirá la intervención del comité de Tutoría y Orientación Educativa para evitar conflictos de intereses en los procesos de toma de decisión y los acuerdos alcanzados.
- c) En el caso de no llegar a una solución mediante acuerdos. Será necesario la intervención de instituciones que puedan coadyuvar en la solución de conflictos, de acuerdo a los protocolos establecidos en las normas de convivencia escolar.
- d) Se registrará toda reunión, testimonio o acuerdo alcanzado, con la debida reserva del caso.

Art. 30º De los conflictos que entre el personal de la IE:

- a) Se involucrará al personal directivo y al representante del Comité de tutoría y Orientación Educativa para la resolución del conflicto.
- b) Se recopilarán evidencias, que pueden ir desde documentos físicos hasta testimonios de terceras partes.
- c) Se buscará la reconciliación entre las partes, recordándoles que lo esencial es no interrumpir el servicio educativo.
- d) Se propiciará el llegar a acuerdos y dejarlos por escrito con el compromiso y firmas de los afectados con el propósito de lograr una acción reparadora que restablezca la convivencia.
- e) Se Consultará e involucrará a la UGEL si el caso requiere de sanciones administrativas mayores para que la corrección provenga del sistema educativo y no de un directivo o docente en particular.

- f) Se registrará toda reunión, testimonio o acuerdo alcanzado en un acta o acuerdo firmado.

CAPÍTULO IX: MECANISMOS DE DERIVACIÓN DE CASOS A INSTITUCIONES ALIADAS

Para los casos de conflicto sean presencial o virtual se seguirán los protocolos anexados en el presente documento.

Art. 31º La IE cuenta con un directorio de las Instituciones aliadas, el cual se actualiza anualmente.

Art. 32º Si la situación de conflicto, requiere la intervención de otras instituciones, por qué está en riesgo el bienestar del estudiante, nuestra IE se verá obligada a recurrir a dichas instituciones

CAPITULO X: MECANISMOS DE ASISTENCIA ANTE NECESIDADES Y URGENCIAS DE LOS ESTUDIANTES.

Art. 33º Inasistencias injustificadas de los estudiantes: se aplicará en la modalidad presencial o virtual.

- a) Se indagará el motivo, para determinar si la responsabilidad es del estudiante o de la familia. De identificar motivos más complejos, que van desde la violencia hasta el abandono por parte de las familias del estudiante, es necesario acudir a instituciones aliadas.
- b) La consecuencia involucrará la recuperación del tiempo de clase perdido, que es el acto sustitutivo de la inasistencia injustificada.

Art. 34º De actuación ante casos de posible permanencia en el grado (repitencia):

Se aplicará en ambas modalidades (presencial y virtual)

- a) Para prevenir la permanencia la IE tomará las siguientes acciones:
 - Se entregará al padre de familia una carta de comunicación que acompañará el informe de resultados al final de cada unidad.
 - Se realizarán reuniones de comunicación grupal e individual a cargo del tutor de la sección.
 - Nuestra IE tiene un programa de recuperación durante el periodo lectivo para los estudiantes que lo requieran.

- b) En el capítulo sobre la evaluación, promoción, recuperación y permanencia del presente documento, se detalla cada uno de los casos.
- Se le comunicará al padre de familia o apoderado si el estudiante requiere de una recuperación pedagógica o permanencia en el grado, dándole las orientaciones necesarias para el apoyo al estudiante.
 - a) La IE cuenta con los números de contacto de postas, y hospitales cercanos en el directorio telefónico de instituciones aliadas.
 - b) El personal responsable de casos de emergencia guiará con calma los pasos que los involucrados deben seguir. Este personal será asignado por el órgano directivo de la IE a inicios del periodo lectivo 2026.
 - c) Se solicitará a inicios del Periodo lectivo a las instituciones aliadas capacitaciones permanentes.
 - d) La comisión de educación ambiental y gestión de riesgo de desastres incluirá en su plan la identificación de los riesgos principales. Asimismo, incluirá los mecanismos de atención de accidentes que son los siguientes:
 - Identificar el accidente
 - Comunicar del accidente al personal responsable.
 - Comunicarse con un centro de atención médica.
 - Comunicar lo sucedido a la familia.
 - De ser necesario, ofrecer atención de primeros auxilios.
 - De ser necesario, trasladar a la o el estudiante a un centro médico.
 - Incluir el accidente en el libro de registro de incidentes.
 - Atención de la emergencia con la comunidad educativa.

• **CAPÍTULO XI: DE LA DEFENSORIA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (DESNA)**

- Art. 35º** Son funciones de Las Defensorías Escolares del Niño y del Adolescente:
- a. Defender y proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
 - b. Promover acciones de difusión de los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes.
 - c. Fortalecer la práctica de la convivencia y disciplina escolar democrática.
 - d. Conocer la situación social de los estudiantes con mayor vulnerabilidad de deserción escolar.

- e. Denunciar ante las autoridades correspondientes al conocer casos de niños, niñas y adolescentes que son víctimas de maltrato físico o psicológico, acoso, abuso y violencia sexual.

- **CAPÍTULO XII: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

Art. 36º Las acciones preventivas pueden tener como objetivo a un grupo de estudiantes, un aula o un nivel, según corresponda.

Art. 37º Abordan todo tipo de violencia que atente contra la integridad física, psicológica o sexual de las niñas, niños y adolescentes, tanto los tipos de violencia que ocurren dentro como fuera de la institución educativa.

Art. 38º Las acciones preventivas pueden desarrollarse en los siguientes momentos:

- a) Dentro del horario escolar; durante la hora de tutoría o en los momentos de reflexión que los docentes de las áreas curriculares puedan promover.
- b) Fuera del horario escolar; donde puedan tomar la forma de jornadas que se realizan en un solo momento o talleres que pueden tener varias sesiones.
- c) Como parte de las actividades de integración que se realicen en la institución educativa.

Art. 39º El diseño, implementación y evaluación de las acciones preventivas frente a la violencia contra niñas, niños y adolescentes se encuentra a cargo del responsable de convivencia de la IE, quién tendrá el apoyo del coordinador de tutoría y de tutores.

- **CAPÍTULO XIII: ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

Art. 40º Los casos de violencia pueden ser:

- a. Entre estudiantes
- b. Del personal de la IE hacia uno o varios estudiantes.
- c. Por un miembro de la familia u otra persona que no pertenezca a la IE.

Art. 41º El director y el comité de Tutoría y Orientación Educativa coordinan permanentemente para dar atención oportuna a los casos de violencia

Art. 42º El proceso de atención y seguimiento de casos de violencia contra niños y adolescentes en la IE se realiza a través de los siguientes pasos:

- a. *Acción*: Medidas adoptadas por la IE para atender los casos de violencia detectados.
- b. *Derivación*: Comunicación con un servicio externo especializado de atención de la violencia o el traslado de la víctima y/o el agresor
- c. *Seguimiento*: Acompañamiento y supervisión del bienestar de todos los estudiantes, restauración de la convivencia afectada y verificación del cese de algún tipo de violencia.
- d. *Cierre*: Finalización de la atención del caso, habiéndose cumplido los anteriores pasos.

Art. 43º Todo caso de violencia escolar del que se tenga conocimiento es anotado en el Libro de Registro de Incidencias y reportado en el portal SíseVe.

Art. 44º El director de la institución educativa asume la responsabilidad de comunicar a la UGEL respectiva y a cualquier otra autoridad competente las situaciones de violencia realizadas por el personal de la institución educativa hacia los estudiantes.

Art. 45º Ante la detección de situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes por parte de un familiar u otra persona que no pertenezca a una institución educativa, es responsabilidad del personal de la institución educativa informar inmediatamente al director, para que este realice la denuncia ante la autoridad competente.

Art. 46º Ante la detección de situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes por parte de un familiar u otra persona que no pertenezca a una institución educativa

Art. 47º El director de la institución educativa brinda las facilidades al personal de las diferentes instituciones de apoyo, para el desarrollo de sus funciones en el abordaje de la violencia contra niños, niñas y adolescentes, siempre y cuando estas no comprometan sus responsabilidades

• CAPÍTULO XIV: LIBRO DE REGISTRO DE INCIDENCIA

Art. 48º Conforme a la Ley 29719, la institución educativa implementa el Libro de Registro de Incidencias en el cual el director podrá dejar constancia de los posibles actos de hostigamiento que se puedan suscitar provenientes de sus

compañeros de clase o del personal de la institución. El director de la IE es responsable de mantener actualizado el Libro de Registro de Incidencias, y de garantizar su uso adecuado. De considerarlo necesario, puede delegar esta función al responsable de convivencia escolar.

Art. 49° El libro de incidencia está en la dirección, al alcance del comité de disciplina y del departamento psicopedagógico y es para registrar diversos incidentes ocurridos a nuestra comunidad educativa.

Art. 50° El libro de registro de incidencias, forma parte del acervo documentario de la institución educativa, y la información que contiene es de carácter confidencial.

Art. 51° Se tendrá en cuenta las siguientes recomendaciones.

- a) Cuando el estudiante cuenta que ha sido víctima de violencia es importante considerar varios aspectos:
 - Escuchar atentamente lo que él o la estudiante desea comunicar.
 - Asumir una posición empática y contenedora frente a el estudiante.
 - Si la persona agresora forma parte de la comunidad educativa, es necesario trasladar al estudiante agredido/a en un espacio seguro, resguardado de cualquier tipo de contacto con el/la agresora.
 - Brindar el mensaje de que ha sido muy importante y valiente que cuente lo que ha sucedido y que la institución hará todo lo necesario para que ello no se vuelva a repetir.
 - Creer en el relato del estudiante y explicar al estudiante que NO tiene la culpa de lo sucedido, evitando en todo momento su re victimización.
- b) Orientar a los estudiantes y a sus familias sobre las acciones a realizar ante un acto de violencia y acompañarlos a los servicios locales de protección y asistencia.
- c) Cuidar la confidencialidad y reserva de los casos registrados. Evitar pronunciarse ante los medios de comunicación para no entorpecer las investigaciones y proteger la identidad del menor.
- d) Promover acciones preventivas para evitar que se repitan casos similares.
- e) Elaborar plan de recuperación socioemocional.
- f) Separar preventivamente a la/el agresor en caso de violencia sexual y física con lesiones graves, de acuerdo con lo establecido en la norma.

- **CAPÍTULO XV: DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Art. 51° De conformidad con la directiva 019 – 2012 – MINEDU/VMGI-OET “Lineamientos para prevención y protección de las y los estudiante contra la violencia ejercida por personal de las instituciones educativas”, aprobado por R.M. 519-2012-ED, la dirección del colegio incorpora en el presente reglamento normas específicas sobre el comportamiento de su personal respecto de las y los estudiantes, así como la prohibición expresa de todo tipo de violencia en su contra a fin de fortalecer las acciones de prevención y protección de los estudiantes frente a nuestro personal.

Art. 52° Normas específicas sobre el comportamiento del personal de la Institución Educativa respecto de los estudiantes:

- a) Brindar un buen trato psicológico y físico al educando, que permita el reconocimiento y respeto mutuo
- b) Promover la práctica de la tolerancia, la solidaridad, el diálogo y la convivencia armónica entre alumnos, profesores y la comunidad.
- c) Intervenir para prevenir la violencia.
- d) Evitar el castigo físico y/o humillante. No existe justificación alguna para causar dolor físico y/o emocional a los y las estudiantes que están bajo su cuidado.
- e) Rechazar el uso de palabras de carácter violento.
- f) Atender con celeridad e inmediatez, cuando tengan conocimiento de los casos de violencia. La omisión de comunicar a las autoridades correspondientes, así como la demora constituyen falta disciplinaria grave.
- g) Mantener en total reserva y privacidad, la identidad del o la estudiante que ha sido víctima de violencia.
- h) Evitar que las y los estudiantes que han sido víctima de violencia, se vean doblemente afectados, con entrevistas reiteradas, confrontaciones con los agresores.
- i) Expresamente prohibido divulgar los alcances y resultados de las investigaciones y/o evaluaciones psicológicas que se realicen a los estudiantes.
- j) Las acciones para prevenir los casos de violencia contra los y las estudiantes se impulsarán de inmediato.

Art. N° 53: Prohibición expresa de todo tipo de violencia

De conformidad con el Art. 6. 4. 1. Acápite e de la directiva 019-2012-MINEDU/VMGI-OET queda expresamente prohibido todo tipo de violencia en la Institución Educativa, la transgresión de esta norma, conllevará a que la dirección del plantel denuncie los hechos ante la fiscalía provincial de familia o la fiscalía penal, según corresponda al hecho denunciado, en un plazo no mayor de 24 horas contadas a partir del momento que la denuncia haya sido formulada, asimismo, informará de sus gestiones a la entidad promotora, a fin de que este órgano de cuenta a la UGEL.

Art. N° 54: Es responsabilidad de todos los trabajadores velar por el cuidado y el mantenimiento del aseo de todas las instalaciones de la Institución Educativa, particularmente de los servicios higiénicos puestos a su disposición. Es igualmente responsabilidad de todos los trabajadores velar porque su zona de trabajo se mantenga limpia, ordenada, libre de materiales y desperdicios.

• **CAPÍTULO XVI: SISEVE**

Art. 55° El portal SíseVe es una aplicación virtual mediante la cual la IE (su afiliación es de carácter obligatorio) brinda seguimiento a los casos de violencia de estudiantes.

Art. 56° Los reportes en el portal SíseVe pueden ser realizados por cualquier persona que haya sido víctima, testigo o tenga conocimiento de un hecho de violencia contra un estudiante

Art. 57° El responsable del SíseVe se encuentra a cargo del seguimiento y el registro de las acciones tomadas frente a cada caso reportado en el portal SíseVe.

Art. 58° Los padres, docentes y demás miembros de la comunidad educativa podrán reportar al SíseVe si son víctimas o testigos de violencia escolar.

Art. 59° La información contenida en el portal SíseVe es confidencial. La identidad del informante solo puede ser conocida, bajo responsabilidad, por los especialistas del Ministerio de Educación a cargo de la administración del portal SíseVe.

• **CAPÍTULO XVII: DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA**

Art. 60° El padre y la madre son los responsables directos y los primeros educadores de sus hijos. Si hubiera un apoderado debidamente nombrado en conformidad con

las leyes deberá ser comunicado a la Dirección de la Institución Educativa para establecer la comunicación correspondiente. Los padres o el apoderado legal, al optar libremente por los servicios que ofrece la I.E. se obliga a aceptar y apoyar la axiología y educación que en ella se imparte.

Art. 61° Los padres de familia y/o apoderado tienen derechos, siendo los principales:

- Apoyar con interés en la formación integral de sus hijos.
- Ser informado oportunamente sobre los avances y dificultades en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- Participar en las actividades y celebraciones programadas por la Institución Educativa.
- Formar parte del Comité de Aula.
- Entrevistarse con los docentes de aula en los horarios establecidos.

Art. 62° De los deberes de los padres y/o apoderados:

- Supervisar y orientar el tiempo de estudio de sus hijos en casa y firmar diariamente la agenda.
- Acudir a las entrevistas con el tutor, personal docente o autoridades cuando se solicite su presencia.
- Asistir a las reuniones formativas o informativas en las fechas programadas.
- Presentarse en la I.E. en las fechas programadas para recibir los informes de avances y evaluaciones de sus menores hijos.
- Abstenerse de dar excusas, justificaciones o pedir permisos por teléfono.
- Abstenerse de dejar útiles, paquetes, etc. en secretaría para ser entregados a los estudiantes.
- Apoyar a sus hijos en el aseo personal y en su correcta presentación diaria.

Art. 63° El día de la matrícula escolar se entregará un Compromiso de Honor que el padre de familia y/o apoderado deben llenar siendo el mismo de carácter obligatorio.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA

Las acciones no previstas en el presente Reglamento serán resueltas por la Dirección conjuntamente con los diferentes estamentos de la Institución Educativa.

SEGUNDA

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del segundo día de la promulgación de Resolución director al de la Institución Educativa.

TERCERA

La interpretación auténtica o la modificación total o parcial del presente Reglamento, estará a cargo de la Dirección de la Institución y del personal docente.